



**MGL REPRESENTACIONES S.A.**

En Valparaíso, República de Chile, a diecisiete días de enero de - - -

de dos mil dieciséte, ante mí, **GERARDO CORTES GASAU**, abogado, Notario Público de esta jurisdicción, con oficio en calle Prat ochocientos veintinueve, comparece: don **Matthew Frederick Taylor Pollmann**, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres guión-K, en representación, según se acredita al final, de la sociedad y tres guión-K, **EMPRESAS TAYLOR S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Blanco número novecientos treinta y siete, oficina seisientos uno, Valparaíso; el compareciente, mayor de edad, acredita su identidad con la cédula anotada y expone: **PRIMERO:**

de edad, acredita su identidad con la cédula anotada y expone: **PRIMERO:** Que, en la representación que inviste y por el presente instrumento, viene en conferir poder especial pero tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de **MGL REPRESENTACIONES S.A.**, sociedad

requiera, a favor de MGL REPRESENTACIONES S.A., sociedad ecuatoriana, con RUC número 0991371036001, domiciliada en calle Nueve de Octubre número un mil novecientos once y Los Ríos, Edificio FINANSUR Piso ocho, Guayaquil, República del Ecuador, en adelante denominado la "Apoderada", a fin de que represente en la República del Ecuador a la sociedad **Empresas Taylor S.A.** - anteriormente denominada Inversiones y Servicios Taylor Limitada - en adelante la "Mandante", con el objeto de hacer valer los derechos de la Mandante ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial o ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado; para representar y hacer valer sus derechos de accionista o socia en sociedades ecuatorianas y comparecer a las Juntas Generales de Accionistas o Socios en que la Mandante tenga tal

las Juntas Generales de Accionistas o Socios en que la Mandante tenga tal



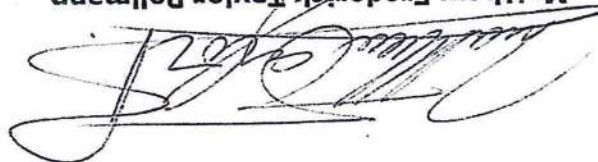


calidad, ejerciendo todos los derechos y facultades que confiere la Ley de Compañías de la República del Ecuador para estos casos, particularmente para ejercer el derecho de voto; y para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas en la República del Ecuador, en los términos del inciso primero del artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana. De manera especial, la Apoderada queda debidamente autorizada para suscribir todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que fuese necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas, y en particular, de la Ley de Compañías, respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de socias o accionistas en compañías ecuatorianas; por lo que la Apoderada queda investida de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente poder, por lo cual, el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente. A este poder le es aplicable lo previsto en el último párrafo del artículo seis de la Ley de Compañías ecuatoriana, antes referida. **SEGUNDO:** Que la Mandante, por intermedio de su representante antes individualizado, declara expresamente que: (a) el presente poder entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento, hasta el cumplimiento de su objeto; (b) el poder otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte de la Apoderada con la ejecución de los actos para los que queda facultada en virtud del mismo; (c) este poder no podrá ser cedido o delegado a terceros; (d) este poder tiene el carácter de gratuito; y, (e) en todo lo que no esté previsto en este mandato se aplicarán las disposiciones del Código Civil ecuatoriano. **TERCERO:** Que la sociedad Empresas Taylor S.A. fue constituida y gira bajo su actual nombre o razón social por transformación en sociedad anónima cerrada de su antecesora, la sociedad de responsabilidad limitada denominada Inversiones y Servicios Taylor Limitada, de la cual Empresas Taylor S.A. es sucesora y continuadora legal sin solución de continuidad. La referida transformación social se efectuó mediante escritura pública de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, Chile, don Gerardo Cortés Gasau, cuyo extracto se publicó en la edición número cuarenta y un mil cuatrocientos doce del Diario Oficial de la República de Chile, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciséis, y se inscribió a fojas doscientos cuarenta y seis, número doscientos veintuno del Registro de Comercio de

GERARDO CORTÉS GASAU  
NOTARIO PÚBLICO

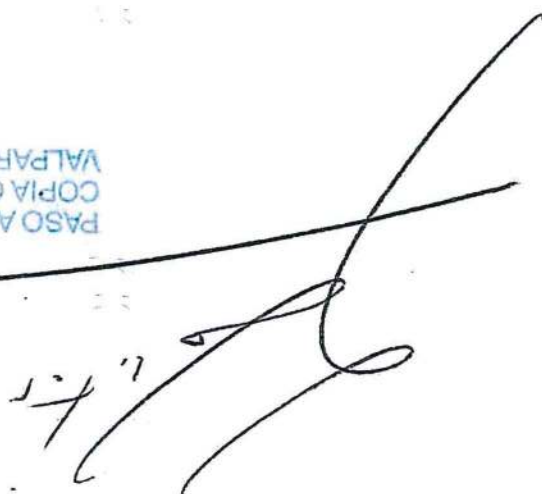


dos mil dieciséis del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Valparaíso, Chile. **PERSONERÍA:** La persona de don Matthew Frederick Taylor Pollmann para representar a la sociedad Empresas Taylor S.A., consta en escritura pública de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, Chile, don Gerardo Cortés Gasau; escritura que se tiene a la vista y no se inserta a solicitud del compareciente y por ser conocida del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.

  
Matthew Frederick Taylor Pollmann  
Rut 10.967.463-X  
pp. EMPRESAS TAYLOR S.A



PASO ANTE MI: FIRMO Y SELLO ESTA  
COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL  
VALPARAÍSO, 17 ENE 2017  

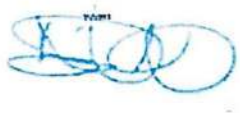


REVERSO DE LA CARILLA INUTILIZADO  
CONFORME ARTICULO 404 INC. 3º  
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES



Notario



|                                                                                                                                           |  |                                                                                                               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| APOSTILLE<br>(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)                                                                                    |  | 1. País<br>country/pays<br>CHILE                                                                              |  |
| El presente documento público / This public document / Le présent acte public                                                             |  |                                                                                                               |  |
| 2. Ha sido firmado por<br>has been signed by /<br>e été signé par<br>GERARDO ALFREDO CORTES GASANI                                        |  | 3. Quien actúa en calidad de<br>acting in the capacity of /<br>agissant en qualité de<br>NOTARIO TITULAR      |  |
| 4. Revestido del sello - timbre<br>bears the seal - stamp of /<br>est revêtu du sceau - timbre de<br>NOTARIA GERARDO CORTES GASANI        |  | Certificado / Certified / Attesté                                                                             |  |
| 5. En<br>at / à<br>Valparaíso                                                                                                             |  | 6. El día<br>the / le<br>24-01-2017                                                                           |  |
| 7. Por<br>by / par<br>PAZ ALEXANDRA ANASTASIADIS LE ROY                                                                                   |  | 8. Bajo el número<br>N° / sous N°<br>EAC106098                                                                |  |
| 9. Sello - timbre<br>seal - stamp / sceau - timbre<br> |  | 10. Firma<br>signature<br> |  |

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Documentos Públicos.

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of Public Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n° 19.799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n° 20.711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

|                                                                                               |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Tipo de documento / Type of document: PODER NOTARIAL                                          |                                       |
| Titular / Holder / Titulaire: PODER ESPECIAL EMPRESAS TAYLOR S.A. A MGL REPRESENTACIONES S.A. |                                       |
| Número de páginas: 4                                                                          | Folio/serie/otro: REPERTORIO N° 95-17 |
| number of pages / quantité de pages                                                           | folio / série / autre                 |

**VERIFICACIÓN EN LÍNEA**

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the accuracy of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 14BC795B49

Verification code / Code de vérification



AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ  
Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE que la fotocopia precedente compuesta de 24 folios es igual al documento original

Guayaquil, 24 FEB 2017

AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ  
NOTARIA VIGÉSIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL

